

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cheste

2025/00773 *Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y actividades socio-culturales, deportivas de esparcimiento y festivas.*

ANUNCIO

Visto el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y actividades socio culturales, deportivas de esparcimiento y festivas, de fecha 15 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público durante el plazo de 30 días la modificación de la Ordenanza fiscal referida mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 230 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Y no habiéndose presentado alegación alguna, transcurrido dicho plazo se entiende aprobada definitivamente, con el siguiente texto íntegro:

VER ANEXO

Cheste, 21 de enero de 2025.—El alcalde, José Morell Roser.



Ayuntamiento de Cheste

1.10 ORDENANZA FISCAL LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y FESTIVAS

Este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, establece las tasas por la prestación de servicios y actividades socioculturales, deportivas, de esparcimiento y festivas.

Artículo 1.- Naturaleza y objeto

Las exacciones que se regulan en la presente Ordenanza tienen naturaleza de Tasa.

Artículo 2.- Hecho imponible

El hecho imponible está determinado por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos en los ámbitos del deporte, educación, cultura, juventud, de esparcimiento y festivos.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que sean usuarias de los servicios prestados por este Ayuntamiento para la realización de actividades socio-culturales, deportivas, de esparcimiento y festivas.

Artículo 4.- Responsables

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los art. 38.1 y 39 de la L.G.T.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los señalados en el art. 40 de la LGT.

Artículo 5.- Devengo

De conformidad con el artículo 26 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las tasas se devengarán cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.



Ayuntamiento de Cheste

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria de esta tasa consistirá en una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con las tarifas establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 7.- Cuantía

El importe de las cuotas serán los siguientes por ámbito de servicio y actividad:

DEPORTES. Cursos y actividades permanentes dependientes de la Concejalía de Deportes

1. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS			
	€ / sin luz	€ / con luz	Tiempo
PABELLÓN PARA USO NO DEPORTIVO	300 €	350 €	Día
PISTA POLIDEPORTIVA COMPLETA	40 €	60 €	1h
PISTA POLIDEPORTIVA TRANSVERSAL	20 €	40 €	1h
FRONTÓN	4 €	7 €	1h
TENIS	4 €	7 €	1h
PÁDEL	8 €	10 €	1h 30'
PÁDEL	4 €	7 €	1h
CAMPO DE FÚTBOL 11	70 €	85 €	1h
CAMPO DE FÚTBOL 8	50 €	65 €	1h
ABONO ROCÓDROMO	-	90 €	Temporada
ROCÓDROMO INDOOR	-	10 €	1h
SALA POLIVALENTE	-	12 €	1h
ARBOLEDA (ENTRADA, SILLA Y MESA)	1€/1€/3€	-	Día

1. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES		
DESCRIPCIÓN	Duración / semana	Trimestre
MATRÍCULA ANUAL POR CURSO	-	25,00 €
ACTIVIDAD TIPO 1 SIN FEDERAR	1-2 h	45,00 €
ACTIVIDAD TIPO 2 RATIO BAJO	2-3 h	60,00 €
ACTIVIDAD TIPO 3 FEDERADA	3-5 h	90,00 €

* Las matrículas deberán abonarse cada inicio de curso por todos los alumnos y alumnas.

1. PISCINA DE VERANO	
DESCRIPCIÓN	€ / Tarifa
ENTRADA DE 0 A 5 AÑOS	Gratis
ENTRADA DE JÓVENES (6-14 AÑOS) / EMD	1,50 €
ENTRADA ADULTOS (MÁS DE 14 AÑOS)	2,50 €





Ayuntamiento de Cheste

ENTRADA DIVERSIDAD FUNCIONAL, PENSIONISTA O FN	1,00 €
ABONO ANUAL DE TEMPORADA (6-14 AÑOS) / EDM	45,00 €
ABONO FAMILIAR**	120,00 €
ABONO ANUAL DE TEMPORADA (MÁS DE 14 AÑOS)	60,00 €
ALQUILER DE UNA CALLE (1 HORA)	10,00 €

*Se estima que la temporada de piscina de verano es de 3 meses. El abono familiar está pensado para los núcleos familiares de 3 o 4 personas.

2. ACTIVIDADES DE AGUA Y SECO DE VERANO

DESCRIPCIÓN	€ / Tarifa
BEBES (1 A 2 AÑOS) RATIO 1:1 (L/X/V)	30,00 €
BEBES (1 A 2 AÑOS) RATIO 1:1 (L/M/X/J/V)	55,00 €
BENJAMINES (3 A 5 AÑOS) RATIO 1:4 (L/X/V)	25,00 €
BENJAMINES (3 A 5 AÑOS) RATIO 1:4 (L/M/X/J/V)	35,00 €
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (ADULTOS, INFANTILES, ETC.) 1:12 (L/X/V)	20,00 €
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (ADULTOS, INFANTILES, ETC.) 1:12 (L/M/X/J/V)	30,00 €
ACTIVIDADES ACUÁTICAS MÁXIMO 20 PARTICIPANTES (AQUAGYM, ETC.) MENSUAL (2 DÍAS)	25,00 €
ACTIVIDADES DE SECO HASTA 15 PARTICIPANTES (FUNCIONAL, PILATES, ETC.) MENSUAL (2 DÍAS)	25,00 €

* Los cursos acuáticos serán de turnos de 2 semanas, habiendo un total de 3 turnos en época estival.

** Las actividades dirigidas de agua y seco se realizarán de forma mensual.

3. CAMPUS, CAMPAMENTOS Y TORNEOS DEPORTIVOS

DESCRIPCIÓN	€ / Tarifa
CAMPEONATO DE EQUIPO	90,00 €
CAMPEONATO DE TENIS, FRONTENIS, PÁDEL	20,00 €

EDUCACIÓN

Cursos dependientes del CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS (CFPA)

CURSOS Y ACTIVIDADES	CUOTA
PROGRAMA AY B	
ALFABETIZACIÓN	20,00€
NEOLECTURA	20,00€
EDUCACIÓN DE BASE 1	20,00€
EDUCACIÓN DE BASE 2	20,00€
GES 1 A	20,00€
GES 1 B	20,00€
GES 2	20,00€
ACC. CF. GRADO MEDIO	20,00€





Ayuntamiento de Cheste

PROGRAMAS B Y D	
ACC. CF. GRADO SUPERIOR	90,00€
ACC. UNIV. M. 25 y 45	90,00€
PROGRAMA C	
VALENCIA A1	60,00€
VALENCIÀ B1 (ELEMENTAL)	60,00€
VALENCIÀ C1 Matí. (MITJÀ)	60,00€
VALENCIÀ C1 Vesprada (MITJÀ)	60,00€
INFORMÁTICA 1	60,00€
INFORMÁTICA 2	60,00€
INGLÉS A. 1	60,00€
INGLÉS A. 2	60,00€
PROGRAMA E	
CAST. INMIGRANTES TARDE	15,00€
CAST. INMIGRANTES NOCHE	15,00€
COMPETENCIA DIGITAL A1	20,00€
AULA MENTOR	46
GRUPOS	Precio (€)

PROGRAMA Actividades para adultos

CURSOS Y ACTIVIDADES	CUOTA
BOLILLOS	50,00€
BORDADOS	50,00€
CERÁMICA 1	50,00€
TORNO CERÁMICO	50,00€
TALLER ESCRITURA	50,00€
CORO	50,00€
CORTE Y CONFECCIÓN	50,00€
GIMNASIA	50,00€
PINTURA	50,00€
RESTAURACIÓN DE MUEBLES	50,00€
TAI-CHI	50,00€
YOGA	50,00€
ESPERANTO	GRATUITO

CAMPAMENTOS URBANOS DE PASCUA Y VERANO

CURSOS Y ACTIVIDADES	CUOTA
CAMPAMENTO URBANO DE VERANO	60,00 €
CAMPAMENTO URBANO DE PASCUA	30,00 €

CULTURA. Servicios y actividades Concejalía de Cultura

CURSOS Y ACTIVIDADES	CUOTA
TEATRO NO PROFESIONAL Y ESPECTÁCULOS MUSICALES	4,00 €/entrada
TEATRO PROFESIONAL	10,00 €/entrada
CINE	4,00€/entrada
CONCIERTOS	10,00 €/entrada





Ayuntamiento de Cheste

JUVENTUD. Servicios y actividades en el ámbito de la Juventud

CURSOS Y ACTIVIDADES	CUOTA
CAMPAMENTO DE VERANO	135,00 €
CAMPAMENTO DE PASCUA	60,00 €
TALLER TEATRO	45,00€/trimestre
CURSO DE MONITORES	135,00 €

FIESTAS. Actividades dependientes de la Concejalía de Fiestas

CONCEPTO	CUOTA
CATAS DE VINO	GRATUITO
RUTAS GUIADAS	GRATUITO
CENAS EN FIESTAS DE JULIO	1,00 €/persona y dia
PUBLICIDAD PROGRAMA FIESTAS OCTUBRE	
• Una página color lugar preferente	700,00 €
• Una página color	300,00 €
• Una página blanco y negro	100,00 €
• Media página blanco y negro	75,00 €
• Un cuarto de página blanco y negro	50,00 €
ENTRADA A LOS TOROS INDIVIDUAL	3,00 €/día
ENTRADA RECINTO CERRADO TAURINO	1,00 €/día

Artículo 8.- Bonificaciones

Considerando la diversidad de actividades y servicios regulados en la presente ordenanza se indican las bonificaciones establecidas por ámbitos de actividad:

DEPORTES:

BONIFICACIONES		
DESCRIPCIÓN	Cursos de natación verano	Pertenencia a las EDM
CARNÉ JOVE(Jóvenes de 12 a 17 años)	10%	-
PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	25%	25%
FAMILIA NUMEROSE/ MONOPARENTAL/ACOGEDORA	10%	10%
PENSIONISTAS JUBILADOS	15%	-
MIEMBROS DE LA FAMILIA EN ACTIVIDAD	10% sobre la tasa al 2º miembro, 20% al 3º y 4º	50% sobre la tasa al 2º miembro, gratuidad al 3º y 4º

*Se puede aplicar sobre los cursos de natación y EDM. Los descuentos no son acumulables.

CULTURA Y EDUCACIÓN:

BONIFICACIONES				
DESCRIPCIÓN	Muestra de Teatro no Profesional	CINE	Campamento urbano de Pascua	Campamento Urbano de verano
Niños menores de 12 años	50%	50%	-----	-----
CARNÉ JOVE(Jóvenes de 12 a 17 años)	25%	25%	-----	-----
FAMILIA NUMEROSE	-----	-----	100%	100%



Ayuntamiento de Cheste

PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	25%	25%		
FAMILIA MONOPARENTAL	-----	-----	100%	100%
FAMILIAS ACOGEDORAS	-----	-----	100%	100%
JUBILADOS Y PENSIONISTAS	25%	25%	-----	-----

Artículo 9.- Gestión y pago

1. El pago las tasas se realizará, preferentemente, en régimen de autoliquidación mediante C60, y en su caso transferencia bancaria.
2. Podrán establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 10.- Infracciones tributarias

En materia de infracciones y de sus correspondientes sanciones, se estará a lo establecido en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrolleen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga toda regulación que modifique o contravenga la presente ordenanza, concretamente la ordenanza 1.6 "Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal" y cualquiera otra de igual naturaleza.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y regirá hasta que, por disposición superior o acuerdo del Ayuntamiento, se modifique o anule.

